

**SE ABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN CASTILLA-LA MANCHA 2022-2025**

Publicación:8/07/2024 DOCM

[https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/07/08/pdf/2024\\_5457.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/07/08/pdf/2024_5457.pdf&tipo=rutaDocm)

**Acceso al Decreto 19/2023:**

[https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/02/28/pdf/2023\\_1649.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/02/28/pdf/2023_1649.pdf&tipo=rutaDocm)

## LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

**Línea 1.** Ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la persona trabajadora autónoma, reguladas en la Sección 1ª del Capítulo II.

**Línea 4.** Ayudas para la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena, reguladas en la Sección 4ª del Capítulo II.

### Podrán solicitar las líneas 1,y 4:

- Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra, una actividad económica y profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Las personas físicas, que, cumpliendo los requisitos dispuestos en el apartado anterior, formen parte y se encuentren integradas en comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.
- Las personas físicas, que, cumpliendo los requisitos previstos en el primer punto, constituyan sociedades limitadas unipersonales, cuando aquellas desarrollen su actividad en las mismas.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

**Para la Línea 1,** la cuantía de la subvención ascenderá **hasta un máximo de 1.200 euros** al mes.

**Para la Línea 4,** la cuantía de la subvención ascenderá hasta un máximo de **9.000 euros**.

**SE ABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN CASTILLA-LA MANCHA 2022-2025**

Incrementos:

a) Un incremento del **20%** en la intensidad de la ayuda, para las solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Un incremento del **30%** en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Un incremento del **40%** de la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

Así mismo, se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

En ambas líneas serán subvencionables las actuaciones y gastos comprendidos o ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

**SOLICITUDES**

**El plazo de presentación de solicitudes será desde el 9 de julio de 2024 al 9 de septiembre de 2024.**

Se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

a) Para la línea 1, se presentará el anexo I, al que se acompañará el anexo V, debidamente cumplimentado.

d) Para la línea 4, se presentará el anexo IV, al que se acompañará el anexo V, debidamente cumplimentado. En el caso de haberse producido la sustitución de la persona trabajadora con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda deberá incorporarse también el anexo X.